Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Simplificado

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los pequeños contribuyentes de Ingresos Brutos adherirse al presente régimen.

El Régimen Simplificado tiene alcance obligatorio para los siguientes casos:

a) Que por el desarrollo de actividades alcanzadas por el impuesto sobre los Ingresos Brutos hayan obtenido en el período fiscal inmediato anterior al que se trata, ingresos brutos totales – gravados, no gravados, exentos y sujetos o tasa cero en el citado impuesto, inferiores o iguales a veintiun millones quinientos treinta mil seiscientos pesos ($ 21.530.600,00) según artículo 27 de la Ley 14244.

b) Que no realicen importaciones de bienes y/o de servicios.

c) Que no desarrollen actividades alcanzadas por alícuotas especiales, establecidos en el artículo 7 de la Ley Impositiva Anual 3650 y sus modificaciones.

Una vez adherido, podrá imprimir la constancia de adhesión para ser exhibida en el establecimiento o cuando algún organismo lo requiera y las boletas de pago del impuesto (mensual o de pago total anual).

Asimismo, cuando hayan cambiado las condiciones de su adhesión, podrá modificar sus datos, reimprimir la constancia o las boletas.

¿Qué necesito para realizarlo?

Clave fiscal de AFIP – Nivel 3

Adherirse el servicio de AFIP API Santa Fe - Régimen Simplificado - Ingresos Brutos.

¿Cúanto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier pc o dispositivo móvil con acceso a internet.

Observaciones:

En base a su declaración de montos percibidos en el año inmediato anterior a la adhesión, el sistema determinará la categoría en la cual estará encuadrado, definiendo el monto de la cuota de pago correspondiente.

Por consultas: regimensimplificado@santafe.gov.ar

Formularios relacionados:

Guía paso a paso - Régimen Simplificado Paso a paso-régimen simplificado-20032018.pdf - 1,10 MB

Normativas relacionadas:

Resolución General 0006/2017 - Se aprueba la aplicación Informática "Régimen Simplificado"
Resolución General 0009/2017 - Modifica los artículos 4, 6, 8, 9, 10, 18 y el Anexo I de la Resolución General 0006/2017 API Regimen Simplificado
Resolución General 0032/2017 - Régimen Simplificado, se incorpora la generación del Volante Electrónico de Pagos (VEP) para pago del impuesto por red Link, pagos mis cuentas de Banelco o Interbanking
Resolución General 0003/2024 - Establece el carácter obligatorio de la recategorización del Régimen Simplificado para el año fiscal 2024, independientemente si se modifica o no la condición del contribuyente.